

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76-001-31-10-007-2021-00470-00
AUTO No. 105

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda promovida por la señora AMANDA PEÑA, de los defectos que adolecía, tal como se indicó en auto No. 2789 del 15 de diciembre de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO: ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ